

AVISO PÚBLICO COMBINADO

AVISO DE HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO Y NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS Y AVISO Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE ACTIVIDAD PROPUESTA EN HUMEDALES Y PLANICIE ALLUVIAL DE 100 AÑOS

CONDADOS DE MIDDLESEX Y MONMOUTH

2 de enero de 2015
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey
101 South Broad Street
P.O. Box 800
Trenton, NJ 08625-0800

609-292-3647

Este aviso deberá satisfacer tres requisitos de procedimiento, diferentes pero relacionados, para actividades por efectuar por el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA).

De acuerdo con 24 CFR 58,33 y 24 CFR 55,20(b)(1), el Aviso Público Combinado de Hallazgo de Impacto No Significativo y Notificación de Intención de Solicitud de Liberación de Fondos (FONSI/NOI- RROF), y el Aviso y Explicación Pública de Actividad en Humedales y Planicie Aluvial de 100 años será publicado simultáneamente con la presentación de la Solicitud de Liberación de Fondos (RROF). Los fondos se necesitan con carácter de emergencia debido a un desastre declarado por el impacto de la Supertormenta Sandy, que tocó tierra el 29 de octubre de 2012. Por lo tanto, los periodos para comentario sobre FONSI/NOI-RROF, Humedales y Planicie Aluvial de 100 Años, y RROF se han combinado.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 2 de enero de 2015, el DCA presentará una solicitud ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para la liberación de fondos federales bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG) de acuerdo con la Ley de Asignaciones de Asistencia para Catástrofes (DR) de 2013 (Ley Pública 113-2, aprobada el 29 de enero de 2013) para el Programa de Reparación de Vivienda de Alquiler para Propietarios (LRRP). DCA prevé financiar el proyecto utilizando un máximo de \$2.500.000 en recursos del LRRP.

La siguiente información se refiere a este proyecto:

Título del proyecto: LRRP Condados de Middlesex-Monmouth
Ubicación: Lugares múltiples, condados de Middlesex y Monmouth, NJ
Costo Estimado: \$2.500.000 (hasta \$50.000 por unidad dañada)
Descripción del Proyecto: El proyecto propuesto reconstruiría una propiedad de alquiler multifamiliar en el condado de Middlesex, Nueva Jersey y cuatro en el condado de Monmouth, Nueva Jersey. La reconstrucción incluiría demoler los edificios existentes en estas propiedades y la construcción de nuevos edificios con el mismo número de unidades. Las propiedades han sido identificadas como los lotes que abarcan estas direcciones: SRP0037809, 123-139 Rosewell Ave., South Amboy, Condado de Middlesex; SRP0039829, 114 11th Ave., Belmar, Condado de Monmouth; SRP0042661, 211 Ocean Ave., Bradley Beach, Condado de

Monmouth; SRP0044260, 1198 Ocean Ave., Sea Bright, Condado de Monmouth; SRP0044410, 19 Pineview Ave., Keansburg, Condado de Monmouth.

El LRRP rehabilitará o generará viviendas multifamiliares de hasta veinticinco (25) unidades. Frecuentemente, el alquiler lo provee un propietario con una unidad extra que le representa un ingreso a ese propietario, o por propietarios que tienen menos de 25 propiedades. El programa de reparación de viviendas de alquiler proveerá subvenciones para propietarios actuales o recientes de viviendas de alquiler de 1 a 25 unidades que requieren reparaciones sustanciales.

AVISO Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE ACTIVIDAD PROPUESTA EN HUMEDALES Y PLANICIE ALLUVIAL DE 100 AÑOS

Este es un aviso de que el Departamento de Protección Ambiental de Nueva Jersey (NJDEP), en nombre de la Entidad Responsable, DCA, ha efectuado una evaluación como lo requiere la Orden Ejecutiva (EO) 11988 y la EO 11990, de acuerdo con los reglamentos de HUD 24 CFR 55.20 Subparte C "Procedimientos para Tomar Determinaciones sobre la Gestión de Planicies Aluviales y Protección de Humedales". La actividad es financiada por el LRRP bajo (B-13-DS-34-001). El proyecto propuesto reconstruiría una propiedad de alquiler multifamiliar en el condado de Middlesex, Nueva Jersey y cuatro en el condado de Monmouth, Nueva Jersey. La reconstrucción incluiría demoler los edificios existentes en estas propiedades y la construcción de nuevos edificios con el mismo número de unidades. Las propiedades han sido identificadas como los lotes que abarcan estas direcciones: SRP0037809, 123-139 Rosewell Ave., South Amboy, Condado de Middlesex; SRP0039829, 114 11th Ave., Belmar, Condado de Monmouth; SRP0042661, 211 Ocean Ave., Bradley Beach, Condado de Monmouth; SRP0044260, 1198 Ocean Ave., Sea Bright, Condado de Monmouth; SRP0044410, 19 Pineview Ave., Keansburg, Condado de Monmouth.

La reconstrucción de SRP0037809, SRP0044260 y SRP0044410 estarían ubicadas dentro de la planicie aluvial de 100 años (una zona A de inundaciones), como se muestra en la Herramienta de Revisiones NJDEP HUD, que incorpora los Mapas de Tasas de Seguros contra Inundaciones de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). La reconstrucción de SRP0037809 también impactaría los humedales contiguos.

NJDEP ha considerado las siguientes alternativas: Ningunas otras alternativas, más allá de la inacción, fueron consideradas, ya que no cumplirían el doble objetivo de ayudar al propietario de vivienda a reconstruir, y a reconstruir de manera que pueda soportar mejor la siguiente eventualidad de una tormenta de grandes dimensiones. La alternativa de inacción fue considerada pero rechazada ya que dejar los edificios de alquiler multifamiliares en condiciones de daño expondría a los edificios a más daños y no contribuiría a la restauración de las comunidades de Nueva Jersey impactadas por la tormenta. La alternativa de inacción no satisface las necesidades del Estado de vivienda segura, adecuada y asequible, ni requeriría que los edificios dentro de la planicie aluvial sean elevados a los estándares óptimos de protección contra inundaciones.

NJDEP ha identificado las siguientes medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores naturales y benéficos: Toda la reconstrucción propuesta, las mejoras sustanciales y las actividades de elevación en la planicie aluvial de 100 años deben cumplir con los más recientes requisitos de elevación consistentes con la Ley de Control de Áreas en Riesgo de Inundación (NJAC 7-13). Todas las estructuras financiadas por LRRP, si ocurren dentro o parcialmente dentro de la planicie aluvial de 100 años señalada en el FIRM vigente de FEMA, deben tener cobertura de seguro contra inundaciones y el seguro contra inundaciones debe mantenerse a lo largo de la vida económica de la estructura, [24 CFR

58,6(a)(1)]. Debe implementar y mantener medidas de control de erosión y sedimentación suficientes para prevenir el depósito de sedimento y suelo erosionado en humedales y agua fuera de la propiedad y para prevenir la erosión en humedales y aguas fuera de la propiedad. Minimizar la compactación del suelo por medio de minimizar la actividad relacionada con el proyecto en áreas con vegetación, incluyendo céspedes. Si resulta práctico, las estructuras deben ser reubicadas más lejos de los humedales, utilizando las mejores prácticas de gestión. Coordinar con la División de Uso y Regulación de Suelo de Nueva Jersey (DLUR) para obtener los permisos requeridos incluyendo, pero no limitado a, la Exención de Zona Transitoria. Reemplazar y replantar cualquier área alterada lo más pronto posible una vez que los trabajos han terminado. No introducir especies invasivas al lugar.

NJDEP ha reevaluado las alternativas a construir en la planicie aluvial y en los humedales y ha determinado que no existe una alternativa práctica. Los expedientes ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 al 6 de EO 11988 y EO 11990 están disponibles para inspección pública, revisión y copiado de ser solicitados en las horas y direcciones especificadas en el último párrafo de este aviso para recepción de comentarios.

NJDEP ha determinado que la construcción y funcionamiento del proyecto propuesto no tendrá como resultado impactos adversos sustanciales en los humedales, los niveles de inundación, los riesgos de inundación o el flujo de agua excesiva al área del proyecto. Por lo tanto, el proyecto propuesto cumpliría con la Ley Nacional de Seguros contra Inundaciones de 1968 (44 CFR § 59), EO 11988 sobre Gestión de Zonas de Inundación (42 FR 26951) y EO 11990 sobre la Protección de Humedales.

NO HALLAZGO DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

Una Evaluación Ambiental ha sido preparada y DCA ha determinado que este proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente para los humanos; por lo tanto, una Declaración de Impacto Ambiental (EIS) en el marco de la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA) no es requerido. La razón por la cual se tomó la decisión de no elaborar un estudio de impacto ambiental (EIS) es que no fueron identificados impactos o riesgos significativos en el transcurso de la revisión ambiental. Información adicional sobre el proyecto se incluye en el Registro de Revisión Ambiental en los archivos del Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, División de Recuperación de Sandy, 101 South Broad Street, P.O. Box 800, Trenton, NJ 08625-0800. El registro está disponible para revisión y puede ser examinado o reproducido entre semana de 9 a.m. a 5 p.m. o se puede ver en línea en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier individuo, grupo o agencia en desacuerdo con esta determinación o que desee dar comentario acerca de este proyecto puede presentar comentarios por escrito a: Stacy Bonaffons, Comisionada Asistente de la División de Recuperación de Sandy, Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, 101 South Broad Street, P.O. Box 800, Trenton, NJ 08.625-0800 o en línea en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/> y también a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de División, HUD, 451 Seventh Street S.W., Washington, D.C. 20410. Todos los comentarios recibidos hasta el 17 de enero de 2015 serán considerados por DCA. Los comentarios deben especificar a cuál notificación (Aviso de Dictamen de Hallazgo de Impacto No Significativo [FONSI], Aviso de Revisión Pública de Actividad Propuesta en Planicie Aluvial de 100 Años, o Aviso de Intención de Solicitar la Liberación de Fondos [NOI-RROF]) se está refiriendo.

LIBERACIÓN DE FONDOS

DCA certifica (en o alrededor del 21 de enero de 2015) a HUD que Richard E. Constable, III, en su capacidad como comisionado de DCA, da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de los juzgados federales si se toma alguna acción para aplicar responsabilidades con relación al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades hayan sido satisfechas. La aprobación de HUD sobre la certificación cumple con las responsabilidades que le imputa la Ley Nacional de Política Ambiental y de leyes y autoridades relacionadas, y autoriza a DCA utilizar fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y certificación de DCA por un período de quince (15) días después de la fecha anticipada de presentación o su recepción efectiva de la solicitud (lo que haya ocurrido más tarde) sólo bajo las siguientes condiciones: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación de DCA; (b) DCA ha omitido algún paso o dejado de tomar una decisión o dictamen requerido por las regulaciones de HUD 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o incurrido en gastos no autorizados por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal, actuando de conformidad con 40 CFR Parte 1504, ha presentado un dictamen por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben ser preparadas y presentadas de conformidad con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58) y se dirigirá a Tennille Smith Parker, DRS Directora Interina de División, HUD, 451 Seventh Street S.W., Washington, D.C. 20410.

Las personas en desacuerdo deben ponerse en contacto con HUD para verificar el último día del periodo para presentar objeciones.

Comisionado Richard E. Constable, III
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey